

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2017/51	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de diciembre de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 11:00 hasta las 11:10 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Comisiones
<b>Presidida por</b>	Guarido Viñuela, Francisco
<b>Secretario</b>	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	NO
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	NO
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
71701861M	Hevia García, Cristina Elena	SÍ
07848905V	López Parada, Fco. Javier	NO
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	NO
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Alonso Escribano, Manuel Alesander:		

«excusa legal»

1. Fagúndez Campo, Antidio:

«excusa legal»

1. López Parada, Fco. Javier:

«excusa legal»

1. Strieder, Christoph Karl:

«excusa legal»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 5 de diciembre de 2017

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

### Expediente 4656/2017. Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA Y EDIFICIO SEDE PARA LA URBANIZACIÓN SIGLO XXI".

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la contratación del "Proyecto de Construcción de nueva pista polideportiva y edificio sede para la urbanización Siglo XXI", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA Y EDIFICIO SEDE PARA LA URBANIZACIÓN SIGLO XXI", por un presupuesto o tipo de licitación de 177.685,95 euros y 37.315,05 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente y autorizar la cuantía

de 215.000,00 euros para el ejercicio 2018, el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA Y EDIFICIO SEDE PARA LA URBANIZACIÓN SIGLO XXI" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**Expediente 141/2017. Licencia Ambiental para supermercado y Licencia Municipal de obra para Proyecto Reformado de reforma estructural y de zonas comunes de edificio y reforma de local comercial para la referida actividad, en la Avda. de Portugal, nº 12 (Parcelas Catastrales 14886 02 y 14886 14).**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido en relación con la Licencia Ambiental para supermercado y Licencia Municipal de obra para Proyecto Reformado de reforma estructural y de zonas comunes de edificio y reforma de local comercial para la referida actividad, en la Avda. de Portugal, nº 12 (Parcelas Catastrales 14886 02 y 14886 14), promovidos por D. José Daniel Posadas Gago en representación de HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS, S.A., la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. José Daniel Posadas Gago en representación de HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS, S.A., Licencia Ambiental para supermercado, en local sito en Avda. de Portugal, nº 12 (Parcelas Catastrales 14886 02 y 14886 14), con estricta sujeción al Proyecto Reformado visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de junio de 2017 y de Reforma de adaptación de local comercial visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 27 de junio de 2017, y la documentación complementaria visada por el Colegio Oficial de Arquitectos el 11 de octubre de 2017 y por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 6 de octubre de 2017, debiendo adoptar, además de las medidas correctoras señaladas en el proyecto presentado, las siguientes:

**A) La salida de humos planteada no cumple con la normativa en vigor UNE 123001, por tanto, el remate de la salida de humos deberá elevarse más de 1 metro de altura por encima de la parte más alta de cualquier edificación, situada en un radio inferior a 10 metros respecto a la salida de humos citada, y deberá situarse simplemente por encima de cualquier edificación situada en un radio entre 10 y 20 metros respecto a la salida de humos citada.**

B) El volumen de almacenaje dentro del recinto del almacén no podrá ser superior, en ningún momento, a 7 metros cúbicos.

C) Se recuerda al titular que en base al artículo 35.2 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, esta actividad solo podrá realizarse de 8:00h a 22:00h.

D) En las puertas, pasos y pasillos, no se podrá colocar ningún elemento que disminuya la anchura reflejada en proyecto, ni de forma momentánea, ni temporal, ni

permanente.

E) Las salidas de emergencia no podrán estar bloqueadas en ningún momento durante el ejercicio de la actividad.

F) Se deberá de prestar atención en relación a la colocación o instalación de las diferentes instalaciones contra-incendios, debiendo ser ubicadas siguiendo los preceptos establecidos en el R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

G) La señalización en relación a la evacuación, así como a las instalaciones contra-incendios, deberá de cumplir con lo preceptuado en el el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

H) La iluminación de los aseos será desde el interior de los mismos según se establece en el SUA 3.

I) La iluminación de emergencia se instalara según se establece en el SUA 4.

J) Se cumplirá lo establecido en el SUA 9, según lo establecido en el Anejo A.

En relación con la Licencia Ambiental deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a Licencia Ambiental, deberá comunicar al Ayuntamiento la iniciación o la puesta en marcha de la actividad o instalación, mediante la presentación de una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la Licencia Ambiental, así como que se dispone de la documentación que se relaciona a continuación, la cual deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental.

Antes de presentar la declaración responsable deberá disponer de la siguiente documentación:

-Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

-Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

-Copia de la correspondiente Autorización de Vertidos de Aguas Residuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Contaminación de Aguas Potables y Residuales de 16 de julio de 2004.

Así mismo, deberá presentar, sin perjuicio de presentar el resto de la documentación preceptiva, las mediciones o comprobaciones que se establecen en el art. 30.3:

a. Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

b. Un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:

- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I. (con todas las fuentes sonoras en funcionamiento y en las condiciones más desfavorables posibles).
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I. 5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

Se deberá de medir la inmisión sonora y el aislamiento, sin perjuicio de realizar mediciones en otros puntos, en las viviendas que limitan con la parte posterior del establecimiento y en especial con la planta de condensadores.

Se deberá de presentar también un ensayo de medición de vibraciones para poder comprobar que se cumple con lo establecido en el anexo IV, con principal incidencia en la zona o punto reflejado en el epígrafe anterior.

La presentación de la declaración responsable, junto con la documentación solicitada, habilita desde el día de su presentación para el desarrollo de la actividad de que se trate.

b) Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier cambio relativo a las

condiciones de licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

c) Deberá notificar al Ayuntamiento la transmisión de la titularidad de la instalación.

d) Plazos de vigencia de la Licencia Ambiental y de cese temporal:

- El titular de la licencia ambiental dispondrá de un plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, siempre que en ésta no se fije un plazo superior, para iniciar la actividad.

- La duración del cese temporal de la actividad no podrá superar los cuatro años, excepto en casos de fuerza mayor, desde su comunicación.

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados.

Transcurridos los plazos indicados, la licencia ambiental perderá su vigencia.

e) Cese de la actividad y cierre de la instalación.

-Los titulares de la licencia ambiental deberán presentar una comunicación previa al cese definitivo de la actividad ante el Ayuntamiento del término municipal en el que se ubique la actividad o instalación. Asimismo, el titular de la licencia ambiental deberá comunicar el cese temporal en los términos y plazos que se determinen en aquella.

SEGUNDO.- Conceder a D. José Daniel Posadas Gago en representación de HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS, S.A., Licencia Municipal de obra para Proyecto Reformado de reforma estructural y de zonas comunes de edificio y reforma de local comercial para la referida actividad, en la Avda. de Portugal, nº 12 (Parcelas Catastrales 14886 02 y 14886 14), promovidos por D. José Daniel Posadas Gago en representación de HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS, S.A., con estricta sujeción al Proyecto Reformado visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de junio de 2017 y de Reforma de adaptación de local comercial visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 27 de junio de 2017, y la documentación complementaria visada por el Colegio Oficial de Arquitectos el 11 de octubre de 2017 y por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 6 de octubre de 2017, y debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) En relación con el proyecto de reforma estructural y de zonas comunes:

a) Se observará la prescripción de la Comisión Territorial de Patrimonio

Cultural

“... proponer que se reconstruya el guardapolvos del hueco correspondiente al portal del edificio.”

b) Se cumplirá con lo indicado en el informe de la arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura que “...considera necesario la realización de control arqueológico de las remociones de terreno...”

c) Las antenas deberán quedar por debajo del plano inclinado correspondiente al faldón de cubierta, de forma que no sean visibles desde el espacio público (Art. 4.7.4 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico)

d) Toda la planta baja del local debe tener una altura libre, antes de acondicionarla, de 3 m. como mínimo (Art. 33 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana), incluidas las zonas situadas bajo los elementos horizontales dispuestos para colocar instalaciones.

e) No podrán instalarse en la fachada cajas, armarios, cableado o instalaciones de ningún tipo, debiendo realizarse siempre empotradas por el interior del edificio de forma que no se aprecien desde el exterior (Art. 4.13 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico).

f) Los trasteros que se proyectan fuera del supermercado deben cumplir las condiciones de ventilación que se establecen en la sección HS 3, del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, Salubridad.

g) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 140 N como máximo excepto en las situadas en itinerarios accesibles que será de 25 N como máximo (sección SUA 3).

Se colocará alumbrado de emergencia en todo el recorrido de evacuación por las zonas comunes del edificio, incluida la escalera (apartado 2 de la sección SUA 4)

En el caso de que se prevea un futuro uso vivienda en las plantas superiores se

recomienda que el diseño de todas las ventanas u otros elementos con acristalamiento cumpla las condiciones del apartado 5 de la sección SUA 1. En otro caso, sería preciso adaptarlas para dar el uso residencial vivienda.

h) Se recomienda realizar la escalera y las zonas comunes conforme a las exigencias del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, ya que en otro caso será preciso adaptarlas antes de darle algún uso a las plantas superiores del edificio.

i) Esta licencia no ampara la instalación de ningún ascensor en el edificio.

j) Se advierte que en el momento de dar uso a las plantas superiores del edificio deberá presentarse el proyecto correspondiente que justifique el cumplimiento de toda la normativa que sea aplicable, y que en caso de no cumplirla no sería posible admitir el uso pretendido.

B) En relación con el proyecto de adecuación de local, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) No se rebasarán las alineaciones oficiales con los acabados de fachada ni con ningún elemento, a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

b) Los sistemas de alarma no podrán tener sistema sónico de aviso al exterior, debiendo estar conectado a una central de alarmas (Art. 42 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León). Tampoco podrán colocarse cajas en la fachada (Art. 4.13 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico)

c) Se recuerda que los aseos, tanto los situados en planta primera como los accesibles en planta baja, son para uso del público (Art. 74.2.c.6 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana), por lo que deben estar señalizados y disponibles para su uso.

d) El cuarto de basuras del supermercado debe ventilar mediante conducto independiente hasta la cubierta (art. 74.2.c.7 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

e) Referente a las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico:

Las chimeneas deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4.7 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, no admitiéndose las de acero inoxidable o cualquier otro metal. Se construirán chimeneas tradicionales con tratamiento y color similares a los de las fachadas del edificio, y se cubrirán con elementos metálicos o cerámicos.

El rótulo y las banderolas no podrán ser luminosos. Las letras tendrán un sólo color, oscuro y con acabado mate, y las banderolas no sobresaldrán más de 60 cm del plano de fachada, conforme a lo establecido en los Arts. 4.4 y 4.12 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. Los proyectores para iluminación en la fachada no podrán ser de acero inoxidable, sino que tendrán color oscuro y mate, acorde con la fachada y teniendo en cuenta los mencionados artículos del PEPCH. Además, se colocarán a una altura mínima de 2,50 m y su saliente será el mínimo imprescindible (Art. 88 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

f) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio:

En el encuentro de la cubierta con la fachada trasera del edificio, la cubierta debe ser al menos EI 60 en una franja de 2,50 m como mínimo (apartado 2 de la sección SI 2), toda vez que existen ventanas a una distancia de la cubierta muy inferior a 1 m. Igualmente, las condiciones establecidas en el apartado 2 de la sección SI 2 deben cumplirse en relación con los edificios colindantes.

Todas las puertas previstas en los recorridos de evacuación deben cumplir las condiciones establecidas en el apartado 6 de la sección SI 3.

g) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

En las mesetas de planta de la escalera debe disponerse una franja visual y táctil en el arranque de los tramos, tanto en la planta baja como en la primera (apartado 4.2 de la sección SUA 1)

Debe existir un itinerario accesible a través de las cajas de cobro.

Todas las puertas previstas en los itinerarios accesibles, así como las de los aseos accesibles, deben dejar una anchura libre de paso mínima de 0,80 m. medida en el marco y aportada por no más de una hoja (Anejo A Terminología, itinerario accesible)

Los aseos-vestuario deben ajustarse a las condiciones que se establecen en el DB y más concretamente, el aseo- vestuario 2 debe distribuirse de forma que las dos áreas de transferencia al lado del inodoro sean utilizables. El asiento y la barra auxiliar se han situado frente al inodoro, impidiendo el acceso a una de las áreas de transferencia de éste, lo que se traduce en un área de transferencia única, en contra de lo establecido en el Anejo A Terminología, servicios higiénicos accesibles, por lo que deberán redistribuirse los elementos del aseo-vestuario para cumplir las condiciones del DB.

h) Deben cumplirse las determinaciones del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

C) Con carácter previo a la instalación del hidrante en vía pública, deberá solicitar la correspondiente Licencia Municipal de obra menor.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



#### UNTOS DE URGENCIA


Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

#### **(URGENCIA) Expediente 8150/2017. Padrón de facturación Agua 2017-05B.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

 Propone la Junta de Gobierno Local el expediente seguido para la aprobación del Padrón de Agua correspondiente al quinto bimestre de 2017 (septiembre-octubre).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, a la vista de los informes emitidos, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa de Agua, correspondiente al quinto bimestre de 2017 (septiembre-octubre), por un importe total de SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (620.862,97 €).

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado Padrón en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada uno de los interesados, pudiéndose interponer contra dicho actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización

de exposición pública.

TERCERO.- Seguir con el resto de la tramitación legal y reglamentaria.

**(URGENCIA) Expediente 2908/2017. Aprobación Proyecto REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la contratación de las obras del "Proyecto de Reposición de pavimento bituminoso en diferentes zonas de la ciudad de Zamora", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA", por un presupuesto o tipo de licitación de 1.157.024,79 euros y 242.975,21 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 1.400.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 15320 - 61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato "PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Correspondencia y Disposiciones oficiales**

Se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, publicada en el Boletín Oficial



del Estado nº 296, de 6 de diciembre de 2017.

- Anuncio del Ayuntamiento de Zamora, por el que se publica resumido por capítulos el expediente de modificación de créditos del presupuesto nº 12/17, una vez aprobado definitivamente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 139, de 11 de diciembre de 2017.

- Anuncio del Ayuntamiento de Zamora, por el que se publica extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas destinadas al pago de la tasa del suministro de agua para usos domésticos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de 11 de diciembre de 2017.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE